

REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN, SOBRE RENUNCIA DE RESPONSABLE Y DESIGNACIÓN DE NUEVO RESPONSABLE Y JEFE DE PROYECTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN IDE Y ROLANDO JOSÉ DURÁN CAVIERES, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191

SANTIAGO, 12 de junio del 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 049, de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 10, de 20 de mayo de 2021, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2021, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2021 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del mismo Servicio; la Resolución Exenta N° 220, de 02 de agosto de 2022 y la Resolución Exenta N° 258, de 02 de septiembre de 2022, ambas de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s. 104, de 03 de febrero de 2022, y 078, de 29 de enero de 2021, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 049, de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 10, de 20 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de la convocatoria regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2021, del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, declarando elegible en lista de espera la postulación correspondiente al Folio N° 51059.

Que, por Resolución Exenta N° 220, de 02 de agosto de 2022, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se acogió el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier San Martín Ide en contra de la Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, del Servicio modificándose ésta y, declarándose como elegible y seleccionada su postulación a la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional. Por lo que

4.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 258, 02 de septiembre de 2022, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprobó el convenio celebrado entre el Servicio y don Francisco Javier San Martín Ide para el financiamiento del proyecto denominado “Patrimonio en tensión: relatos cartográficos de las memorias ocultas del Barrio República de Santiago”, Folio N° 51059.

5.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, el Sr. San Martín Ide informo mediante correo electrónico a la Unidad de Fomento del Patrimonio: “(...) el próximo 12 de diciembre de este año me incorporaré a trabajar en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Unidad de Proyectos de Inversión. Pero además de aquello, soy responsable y estoy ejecutando un proyecto del Fondo del Patrimonio Cultural 2021 (n° folio 51.059). Por lo tanto, se requiere clarificar si existen incompatibilidades y si fuese así, cómo se pueden resolver.”. Adicionalmente, adjunta carta complementando la información ya descrita.

6.- Que, en razón de lo expuesto, con el objeto de resolver la situación de conflicto que se genera con la incorporación del Sr. San Martín Ide al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con la finalidad de dar continuidad al proyecto patrimonial, correspondiente al folio N° 51059, se le indicó que debía: (1) Proponer a una persona Responsable y Jefe/a de Proyecto, que cumpla con las experiencias exigidas en las Bases y que reúna características profesionales similares o superiores a las suyas, conforme a los antecedentes que fueron evaluados por el Jurado del Fondo del Patrimonio Cultural, convocatoria 2021. Para ello, deberá acompañar: Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente; Declaración jurada simple de no incompatibilidad, y Curriculum vitae que acredite experiencia en dirección de proyectos similares al postulado, en el ámbito de patrimonio cultural, y (2) Renunciar como persona Responsable y Jefe de Proyecto, mediante carta formal.

7.- Que, el 05 de diciembre de 2022, el Responsable envió por correo electrónico la documentación solicitada. Revisados los antecedentes por la Unidad de Fomento del Patrimonio, se constata (1) la causal de incompatibilidad sobreviniente del Responsable del proyecto folio N° 51059, (2) la renuncia por incompatibilidad del Responsable del proyecto Sr. Francisco San Martín Ide, y (3) la propuesta de nuevo Responsable y Jefe de proyecto que cumpliría con los requisitos establecidos en las Bases, correspondiente a la convocatoria 2021, concurso regional, para asumir en dichas calidades.

8.- Que, en consideración de lo expuesto por la persona Responsable de Proyecto; el informe elaborado por Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; lo dispuesto en las cláusulas séptima del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución aprobado mediante Resolución Exenta N° 258, de 02.09.2022, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880, corresponde dictar el presente acto administrativo que aprueba el Anexo Modificadorio del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución aprobado mediante la Resolución Exenta N° 258, previamente individualizada.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Anexo Modificadorio de Convenio de transferencia de recursos y ejecución celebrado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y los señores Francisco Javier San Martín Ide y Rolando José Durán Cavieres, en el marco de la convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, según los términos que en el referido instrumento se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN
SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO RESPONSABLE Y JEFE DE PROYECTO
DENOMINDADO
“PATRIMONIO EN TENSIÓN: RELATOS CARTOGRÁFICOS DE LAS MEMORIAS OCULTAS DEL
BARRIO REPÚBLICA DE SANTIAGO”, FOLIO N° 51059.**

**ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL,
FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN IDE
Y
ROLANDO JOSÉ DURÁN CAVIERES**

En Santiago, comparecen **EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “**SERPAT o Servicio**”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado para estos efectos, por su Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial, doña **PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ**, cedula de identidad N° 13.471.267-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, don **FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN IDE**, en su calidad de RESPONSABLE original del proyecto, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.211.055-1, domiciliado para estos efectos en calle Roger de Flor N° 2900, Depto. N° 93, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y don **ROLANDO JOSÉ DURÁN CAVIERES**, en su calidad de nuevo RESPONSABLE del proyecto, chileno, cédula de identidad N° 16.123.423-0, domiciliado para estos efectos en calle Rosita Renard N° 1855, departamento 304, comuna de Ñuñoa, Región; quienes acuerdan celebrar el siguiente Anexo Modificadorio al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, aprobado por la resolución exenta N° 258, de 02 de septiembre de 2022.

ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece que el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, la referida Ley, en su artículo 26, dispone la creación del **Fondo del Patrimonio Cultural**, en adelante el Fondo, que será administrado por el Servicio Nacional del

Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto *financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.*

3. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 049, de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y mediante Resolución Afecta N° 10, de 20 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de la convocatoria regional. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria será realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que, para todos los efectos, dirigirá y ejecutará el Fondo, a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2021, del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, declarando elegible en lista de espera la postulación correspondiente al Folio N° 51059.
5. Que, por Resolución Exenta N° 220, de 02 de agosto de 2022, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se acogió el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier San Martín Ide en contra de la Resolución Exenta N° 0272, de fecha 02 de marzo de 2022, del Servicio, modificándose ésta y, declarándose como elegible y seleccionada su postulación a la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional.
6. Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior se celebró entre el Servicio y don **FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN IDE** un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución con fecha 11 de agosto de 2022, para el financiamiento del proyecto denominado **“Patrimonio en tensión: relatos cartográficos de las memorias ocultas del Barrio República de Santiago”, Folio N° 51059**, el cual fue aprobado por la **Resolución Exenta N° 258, de 02 de septiembre de 2022**, en virtud de la cual el Servicio transfirió la suma de **\$14.782.800.- (catorce millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos)**.
7. Que, el 29 de noviembre de 2022, el Responsable del proyecto informó, a través de correo electrónico a la Unidad de Fomento del Patrimonio, lo siguiente: *“(...) el próximo 12 de diciembre de este año me incorporaré a trabajar en el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Unidad de Proyectos de Inversión. Pero además de aquello, soy responsable y estoy ejecutando un proyecto del Fondo del Patrimonio Cultural 2021 (N° folio 51.059). Por lo tanto, se requiere clarificar si existen incompatibilidades y si fuese así, cómo se pueden resolver.”* Adicionalmente, adjuntó carta complementando la información ya descrita.
8. Que, el 02 de diciembre de 2022, la Unidad de Fomento del Patrimonio responde su correo electrónico teniendo en consideración la situación planteada, señalando, entre otras, lo siguiente:
 - Que, el numeral 2.4 sobre “Incompatibilidades”, en específico el acápite 2.4 “Respecto a los

- y las Responsables y los(as) integrantes del equipo de trabajo”, de las Bases señala que: “Son incompatibles para postular como Responsable y los(as) integrantes del equipo de trabajo las personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: (...) b. Todos(as) los(as) trabajadores(as) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sean contratado bajo el régimen de planta, contrata, Código del Trabajo o bajo el régimen de honorarios. (...).
- Que, el numeral 7.5, sobre 7.5 “Ejecución y término del convenio” de las Bases establece que: “(...) Se hace presente que, respecto de proyectos, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, **las autoridades y trabajadores(as) del Servicio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) por el Servicio bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto**, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos en lo pertinente a dicha persona. (...)”.
 - Que, a mayor abundamiento, se revisó el artículo 56, de la ley Nº 18.575, que establece que: “Todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley. Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada. Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; (...)”.
 - Que, en razón de lo expuesto, con el objeto **de resolver la situación de conflicto que se genera con la incorporación del Sr. San Martín Ide al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con la finalidad de dar continuidad al proyecto patrimonial**, correspondiente al folio Nº 51059, se le indicó que debía: (1) Proponer a una persona Responsable y Jefe/a de Proyecto, que cumpla con las experiencias exigidas en las Bases y que reúna características profesionales similares o superiores a las suyas, conforme a los antecedentes que fueron evaluados por el Jurado del Fondo del Patrimonio Cultural, convocatoria 2021. Para ello, deberá acompañar: Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente; Declaración jurada simple de no incompatibilidad, y Curriculum vitae que acredite experiencia en dirección de proyectos similares al postulado, en el ámbito de patrimonio cultural, y (2) Renunciar como persona Responsable y Jefe de Proyecto, mediante carta formal.
9. Que, el 05 de diciembre de 2022, el Responsable envía por correo electrónico los siguientes documentos:
- Carta formal de renuncia del Responsable Francisco San Martín Ide.
 - C.I del Sr. Rolando José Durán Cavieres.
 - Currículum Vitae del Sr. Rolando José Durán Cavieres.
 - Carta de compromiso de participación en el proyecto de Rolando José Durán Cavieres.
 - Declaración Jurada Simple de no incompatibilidad de Rolando José Durán Cavieres.
10. Que, posteriormente, el Responsable del proyecto se contactó con el revisor financiero del proyecto, el cual aclara las dudas relativas a la ejecución de recursos del proyecto y la forma

de rendir en cada gasto, adicionalmente se orienta de acuerdo a la situación fortuita del cambio de Jefe de proyecto.

11. Que, según lo establecido en la cláusula décima del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, como la fecha de inicio del proyecto es el día 09.09.2022, la primera rendición fue realizada en el mes de diciembre de 2020. En cuanto al Informe de avance técnico, la entrega está prevista para el día 10.01.2023, según lo señalado en el informe elaborado por la Unidad de Fomento del Patrimonio que forma parte del presente Anexo Modificadorio.
12. Que, la Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial elaboró un **Informe de análisis de fecha 19 de septiembre de 2022**, el cual ha tenido a la vista todas las circunstancias del caso, es decir, la finalidad del Fondo del Patrimonio Cultural, establecida en el artículo 26 de la ley N° 21.045, la Resolución Afecta N° 10, de 20 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó las Bases de la convocatoria 2021, del concurso regional; la normativa vigente; la Resolución Exenta N° 258, de 02 de septiembre de 2022; los diversos antecedentes y argumentos del Responsable proporcionados para explicar la situación descrita previamente y la causal de incompatibilidad sobreviniente del Responsable.
13. Que, revisado los antecedentes por la Unidad de Fomento del Patrimonio, se constata (1) la causal de incompatibilidad sobreviniente del Responsable del proyecto folio N° 51059, (2) la renuncia por incompatibilidad del Responsable del proyecto Sr. Francisco San Martín Ide, y (3) la propuesta de nuevo Responsable y Jefe de proyecto que cumple con los requisitos establecidos en las Bases, correspondiente a la convocatoria 2021, concurso regional, para asumir en dichas calidades.
14. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural haciendo uso de sus facultades, ha decidido **aceptar la renuncia del Responsable original Sr. San Martín Ide**, y en consecuencia **acoger la propuesta de nombrar como nuevo Responsable y Jefe de proyecto, al Sr. Durán Cavieres**. Lo anterior, con el objeto de darle continuidad a la ejecución del proyecto folio N° 51059.
15. Que, en consideración de lo expuesto, las partes celebran el presente Anexo Modificadorio con el fin de dejar constancia de: (1) la renuncia por incompatibilidad del Responsable y Jefe de proyecto del folio N° 51059, Sr. Francisco San Martín Ide; (2) la designación y consecuente aceptación del nuevo Responsable y Jefe de proyecto del folio N° 51059, Sr. Rolando José Durán Cavieres, chileno, arquitecto, cédula de identidad N° 16.123.423-0. Por lo tanto, todas las responsabilidades y obligaciones, establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, aprobado mediante Resolución Exenta N° 258, de 02 de septiembre de 2022, y que le correspondían al Sr. San Martín Ide, serán asumidas expresamente por el Sr. Durán Cavieres, previamente individualizado. Dentro de ellas, se comprende, la ejecución del proyecto, en sus aspectos técnicos y financieros, realizados a la fecha del presente Anexo Modificadorio el cual consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: OBJETIVO.

Por el presente instrumento las partes, modifican, de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos relativo al proyecto denominado **“Patrimonio en tensión: relatos cartográficos de las memorias ocultas del Barrio República de Santiago” Folio N° 51059**, con el fin de resguardar la ejecución del proyecto, como las obligaciones y responsabilidades derivadas de dicho Convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. Modifíquese **Primer Párrafo** del Convenio, referido a las partes que comparecen a la celebración del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, referido al proyecto Folio N° 51059.

Donde dice:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN IDE**

En Santiago, a 11 de agosto de 2022, comparecen: El SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, en adelante el “SNPC o Servicio”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado para estos efectos, por su Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial (S), doña XIMENA SILVA ABRANETTO, cedula nacional de identidad N° 8.821.486-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, don FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN IDE, en su calidad de RESPONSABLE del proyecto, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.211.055-1, domiciliado para estos efectos en calle Roger de Flor N° 2900, Depto. N° 93, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el/la “Responsable”; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:”

Debe decir:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
ROLANDO JOSÉ DURÁN CAVIERES**

En Santiago, a 11 de agosto de 2022, comparecen: El SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, en adelante el “SNPC o Servicio”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado para estos efectos, por su Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial, doña **PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ**, cedula nacional de identidad N° 13.471.267-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, don **ROLANDO JOSÉ DURÁN CAVIERES**, *en su calidad de RESPONSABLE del proyecto, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.123.423-0*, domiciliado para estos efectos en calle Rosita Renard N° 1855, departamento 304, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante el/la “Responsable”; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:”

2. Modifíquese la **CLAUSULA SEGUNDA** del convenio, referida a la individualización del proyecto y recursos asignados, según lo siguiente:

Donde dice:

“Realizada la citada convocatoria, el respectivo Jurado seleccionó el proyecto presentado por el/la RESPONSABLE, denominado **“Patrimonio en tensión: relatos cartográficos de las memorias ocultas del Barrio República de Santiago.”**. El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$14.782.800.- (catorce millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos**



pesos). El SNPC, asignó la suma \$14.782.800.- (catorce millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos) lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 220, de 02 de agosto de 2022 de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Para todos los efectos dicho proyecto será reconocido o identificado por su nombre o por el folio N° 51.059.

Individualización del proyecto:

SUBMODALIDAD	Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural.
Folio N°	N° 51.059
NOMBRE DEL PROYECTO	“Patrimonio en tensión: relatos cartográficos de las memorias ocultas del Barrio República de Santiago.”
RESPONSABLE	Francisco Javier San Martín Ide.
COMUNA, REGIÓN	Santiago, Región Metropolitana
RECURSOS ASIGNADOS POR EL SNPC	\$14.782.800.-
COFINANCIAMIENTO	\$0.-
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$14.782.800.-“

Debe decir:

“Realizada la citada convocatoria, el respectivo Jurado seleccionó el proyecto presentado por el/la RESPONSABLE, denominado **“Patrimonio en tensión: relatos cartográficos de las memorias ocultas del Barrio República de Santiago.”**. El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$14.782.800.- (catorce millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos)**. El SNPC, asignó la suma **\$14.782.800.- (catorce millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos)** lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 220, de 02 de agosto de 2022 de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Para todos los efectos dicho proyecto será reconocido o identificado por su nombre o por el folio N° 51.059.

Individualización del proyecto:

SUBMODALIDAD	Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural.
Folio N°	N° 51059
NOMBRE DEL PROYECTO	““Patrimonio en tensión: relatos cartográficos de las memorias ocultas del Barrio República de Santiago.”
RESPONSABLE	<u>Rolando José Durán Cavieres.</u>
COMUNA, REGIÓN	Santiago, Región Metropolitana
RECURSOS ASIGNADOS POR EL SNPC	\$14.782.800.-
COFINANCIAMIENTO	\$0.-
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$14.782.800.-“

TERCERO: CONSTANCIA.

Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo Modificatorio formará parte integrante del instrumento original para todos los efectos legales y, que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, por lo que, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de agosto de 2022, aprobado mediante resolución exenta N° 258 del 02 de septiembre de 2022, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago respectivamente, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE ANEXO MODIFICATORIO.

Para todos los efectos legales forman parte integrante de este Anexo Modificatorio los siguientes documentos:

- Carta formal de renuncia del Responsable Francisco San Martín Ide.
- C.I Rolando José Durán Cavieres.
- Currículum Vitae de Rolando José Durán Cavieres.
- Carta de compromiso de participación en el proyecto de Rolando José Durán Cavieres.
- Declaración Jurada Simple de no incompatibilidad de Rolando José Durán Cavieres.
- Informe elaborado por la Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio, de fecha 19 de diciembre de 2022.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe por las partes en (4) cuatro ejemplares de igual tenor.

SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de doña **PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ** para actuar como Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial, en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en las Resoluciones Exentas N°s. 104, de 3 de febrero de 2022, de este Servicio.

FIRMARON: DOÑA PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ, SUBDIRECTORA DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DON FRANCISCO JAVIER SAN MARTÍN IDE, RESPONSABLE ORIGINAL DEL PROYECTO Y DON ROLANDO JOSÉ DURÁN CAVIERES, NUEVO RESPONSABLE DEL PROYECTO FOLIO 51059.


2.- DÉJESE CONSTANCIA que, para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución aprobado mediante Resolución Exenta N° 258, de 02.09.2022, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se hizo entrega de un pagaré a la vista, por un monto de **\$14.782.800.- (catorce millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos)**, suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, por don **Rolando José Durán Cavieres**, cédula de identidad N° 16.123.423-0, como Responsable del Proyecto y avalado por don **Francisco Javier San Martín Ide**, cédula de identidad N° 16.211.055-1, ante la Notario Público

Titular doña Olimpia Schneidern, de la Trigésima Primera Notaría de Santiago, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JHP/SBG/CLS

Distribución.

- Responsable del proyecto folio N° 51059
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
- Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP
- División Jurídica
- Archivo Oficina de Parte